

Emisión de Obligaciones del Estado Segregables a 10 años al 2,75% y amortización por canje voluntario de determinadas emisiones de Bonos. Junio 2014.

La Orden ECC/977/2014, de 10 de junio de 2014 (B.O.E. 10.06.14), del Ministerio de Economía y Competitividad, dispone la emisión de Obligaciones a diez años mediante el procedimiento de sindicación y la amortización mediante canje voluntario de determinadas emisiones de Bonos del Estado con vencimiento en 2015.

Mediante la Orden de 12 de junio de 2014 del Ministerio de Economía y Competitividad se completan las características de la emisión y amortización por canje establecidas en la Orden anterior.

Estas emisiones incorporan las especificaciones de las Clausulas de Acción Colectiva recogidas en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Características de la emisión y amortización por canje voluntario:

Características	Emisión	Amortización por canje voluntario		
	Obligaciones al 2,75% vto. 31/10/2024	Bonos al 3,00% vto. 30/04/2015	Bonos al 4,00% vto. 30/07/2015	Bonos al 3,75% vto. 31/10/2015
Fecha de Emisión	20/06/2014	09/03/2010	17/01/2012	25/09/2012
Fecha de Amortización teórica	31/10/2024	30/04/2015	30/07/2015	31/10/2015
Fecha de Amortiz. anticipada	-	20/06/2014	20/06/2014	20/06/2014
Importe mínimo de negociación	1.000	1.000	1.000	1.000
Tipo interés	2,75%	3,00%	4,00%	3,75%
Fecha Pago Intereses	31-oct (1)	30-abr	30-jul	31-oct
Importe máximo a emitir	9.000.000.000			
Importe a amortizar		2.143.334.000	604.360.000	914.800.000
Código ISIN	ES00000126B2	ES00000122F2	ES00000123L8	ES00000123P9

- Pago de intereses: Anualmente, el 31 de octubre de cada año, hasta su amortización. No obstante, el 31 de octubre de 2014 pagará un primer cupón, por los días transcurridos desde la fecha de emisión y el vencimiento de este cupón y será por un importe bruto del 1,002055%.

El pago en efectivo correspondiente al nominal suscrito, con ingreso en la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, se efectuará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores, 20 de junio de 2014, fecha partir de la cual será plenamente negociable en el Mercado de Deuda Pública. En caso de canje, la entrega y recepción material de los valores canjeados se efectuará mediante los correspondientes cargos y abonos en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 51 61, de la Unidad de Emisión de Deuda.

Madrid, 13 de junio de 2014

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO